ADICION No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-011-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	CMC-011-2026
OBJETO:	CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
MATRICULA MERCANTIL:	110695
CORREO ELECTRONICO	PALMEZANO86@HOTMAIL.COM
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) ML
ADICION	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) ML
VALOR TOTAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) ML
DURACION INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	09 DE MARZO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE INICIO PRORROGA No 1	10 DE JULIO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DURACION FINAL	SEIS (06) MESES

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021,, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO.**mayor de edad, identificado con cedula **1.065.626.098** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato **de CMC-011-2026**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de **MINIMA CUANTIA CMC–011-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR".** A) El monto contratado se agotó antes del plazo previsto, debido a que el consumo del servicio fue superior al inicialmente proyectado en los estudios previos. B) Se presentó

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

un incremento real y verificable en el número de personas privadas de la libertad, lo que generó una mayor demanda en el suministro de raciones alimentarias, situación que se encuentra debidamente soportada en los reportes de ejecución y en el cuadro técnico de días-persona. C) El contrato, por su naturaleza de monto agotable, está directamente condicionado a la demanda efectiva del servicio, la cual en este caso superó las estimaciones iniciales sin que ello implique modificación del objeto contractual. D) El suministro de alimentación a la fuerza pública constituye un servicio de carácter esencial, cuya interrupción no es jurídicamente viable, en tanto compromete derechos fundamentales y genera responsabilidad para la entidad territorial**. CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de **MINIMA CUANTIA CMC–011-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.** PARAGRAFO, el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** razón por la cual la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El contrato asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) el** cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante pagos parciales de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal N° 2026-000650, de 26 de junio del 2026 **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** el plazo seria SEIS (06) MESES. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

Se firma en Astrea– Cesar, a los 08 Días del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

SHIRLEY PATRICIA PALMEZANO QUINTERO
Contratista

Proyectó:	**GERALDINE HOYOS** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO** Cargo: **SEC DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co